

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas con veintidós minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintidós de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor [redacted] identificada administrativamente con la referencia número treinta y uno; quién solicitó lo siguiente: 1. Cuántos concesionarios de transporte colectivo de pasajeros hay en el país. 2. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2005, y si se han renovado. 3. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2006, y si fueron renovadas. 4. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2007, y si fueron renovadas. 5. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2008, y si fueron renovadas. 6. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2009, y si fueron renovadas. 7. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2010, y si fueron renovadas. 8. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2011, y si fueron renovadas. 9. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2012, y si fueron renovadas. 10. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2013, y si fueron renovadas. 11. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2014, y si fueron renovadas. 12. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2015, y si fueron renovadas. 13. Especificar cuántas concesiones se dieron en el año 2016, y si fueron renovadas. 14. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2005 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 15. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2006 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 16. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2007 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 17. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2008 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 18. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2009 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 19. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2010 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 20. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2011 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 21. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2012 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 22. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2013 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 23. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2014 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 24. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2015 a mujeres, y si fue renovada la titularidad. 25. Detallar el número de concesiones que se dieron en el año 2016 a mujeres, y si fue renovada la titularidad.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los

entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a Dirección Legal del VMT, en respuesta se recibió el oficio de fecha cuatro de abril del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda en su calidad de Director Legal; quien pone a disposición la información que fue solicitada.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese de fecha cuatro de abril del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda en su calidad de Director Legal.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tal efecto.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.